



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**Unidad de Planificación de Tierras Rurales,
Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios**

RESOLUCIÓN No. 156

(21 JUL 2016)

Por la cual se crea el Comité Investigador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES,
ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS**

en ejercicio de las facultades legales que le confiere

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Que la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo tiene, como objetivo principal, prevenir la ocurrencia de nuevos eventos, lo cual conlleva mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de las empresas.

Que en desarrollo de los programas de salud ocupacional, los aportantes deben investigar y analizar las causas de los incidentes y accidentes de trabajo, con el objeto de aplicar las medidas correctivas necesarias y de elaborar, analizar y mantener actualizadas las estadísticas.

Que el artículo 4 de la citada Resolución señala que son obligaciones de las entidades: "(...) Conformar el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo, (...) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador, (...) Adoptar una metodología y un formato para investigar los incidentes y los accidentes de trabajo (...).

Que mediante Resolución No. 073 de 03 de mayo de 2016 se establece que el Sistema de Gestión Integrado está conformado entre otros, por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

"Por la cual se asigna Prima Técnica por Evaluación del Desempeño a una funcionaria de la planta de personal de la Unidad"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité Investigador de incidentes y accidentes laborales de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, así:

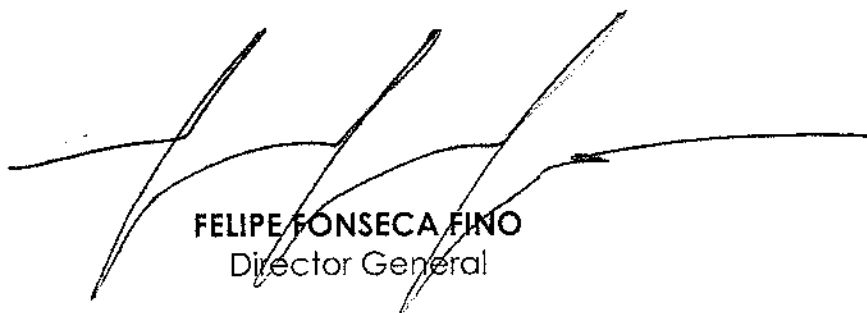
| |
|---|
| Jefe inmediato o supervisor del funcionario o contratista que presenta el incidente o accidente laboral |
| Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Encargado del desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo |
| Invitados o Testigos del incidente o accidente laboral |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Comité se reunirá cada vez que ocurra un incidente o accidente laboral siguiendo los lineamientos normativos y los procedimientos que se definan para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 21 JUL 2016



FELIPE FONSECA FINO
Director General

Elaboró: Luz Patricia Arias Caicedo, Encargada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Revisó: Dennis William Bermúdez Murillo, Secretario General 